



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACUERDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Resumen: En este acuerdo el Consejero Presidente decide el cambio de domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón. Se giran instrucciones a las autoridades competentes.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Acuerdo del 26 de septiembre de 2023.

I. CONSIDERACIONES

1. Facultades del Consejero Presidente para emitir el presente acuerdo

El Consejo de la Judicatura es el órgano del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que tiene como funciones la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales, según lo establece el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De acuerdo con el artículo 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza (LOPJE CZ), el Consejo de la Judicatura tiene las facultades de: a propuesta de su Presidente, señalar o cambiar la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, variar la materia, la competencia por cuantía y circunscripción territorial de éstos y cambiar el lugar de su residencia; supervisar el desempeño de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y de dictar los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento del Poder Judicial y de sus órganos.

Por su parte, el Consejero Presidente tiene la atribución de resolver los asuntos cuya atención no admita demora, dando cuenta al Consejo en la siguiente sesión, de acuerdo con el artículo 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, emitió el acuerdo C-125/2022, mediante el cual se aprueba la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el acuerdo se precisó que el nuevo sistema de justicia laboral se implementaría en los distritos judiciales de Saltillo, Torreón, Monclova, Región Carbonífera, Río Grande y Acuña. En ese sentido, fueron seis tribunales laborales los que comenzaron sus funciones a partir del 03 de octubre de 2022.

En cuanto al distrito judicial de Torreón, se estableció que el domicilio del Tribunal Laboral, sería el ubicado en Avenida de las Fuentes, cruce con Comerciantes, s/n, colonia La Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza y tendría competencia territorial en los distritos judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias.

En consecuencia el Consejero Presidente tiene la facultad para emitir el presente acuerdo con la finalidad de autorizar el cambio de domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón. Eso es así, porque ello no admite demora, en virtud de que impacta directamente en la labor del tribunal y en el servicio de acceso a la justicia que presta diariamente a la ciudadanía.

2. Justificación para emitir el presente acuerdo

El Consejero Presidente pone de manifiesto que el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentra en constante cambio e innovación, con la finalidad de garantizar a las personas usuarias el acceso a la justicia

y una tutela judicial efectiva, ello de acuerdo a las normas constitucionales generales y locales.

Asimismo, uno de los principales objetivos de este poder público es el de garantizar a las personas usuarias y a las personas servidoras públicas espacios que sean dignos de una sede judicial, en la que se pueda impartir justicia de manera adecuada y óptima.

El suscrito Presidente señala que en la actualidad en el Distrito Judicial de Torreón, las sedes de los órganos jurisdiccionales se encuentran repartidas en diversos edificios, con la finalidad de distribuir de manera eficiente los espacios con los que se cuenta.

El Consejero Presidente recuerda que el Pleno del Consejo de la Judicatura en la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2022, mediante acuerdo C-125/2022 aprobó la implementación del nuevo sistema de justicia laboral en el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. En este acuerdo se decidió implementar el nuevo sistema de justicia laboral en los distritos judiciales de Saltillo, Torreón, Monclova, Región Carbonífera, Río Grande y Acuña.

En dicho acuerdo también se decidió la creación de 6 tribunales laborales, entre ellos el Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón y se señaló como domicilio de este órgano jurisdiccional el ubicado en Avenida de las Fuentes, cruce con Comerciantes, s/n, colonia La Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza y tendría competencia territorial en los distritos judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias.

Sin embargo, de acuerdo a las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal que existe, el suscrito Presidente manifiesta que es oportuna la reorganización y reacomodo de la sede oficial del referido órgano jurisdiccional.

Lo anterior con el objetivo de regular el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales integrantes de este poder público, con la finalidad de habilitar espacios que permitan que el personal desarrolle de manera óptima y eficiente sus funciones, así como la posibilidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, y con ello contar con espacios cercanos y de fácil acceso a las personas justiciables.

Por ello, el Consejero Presidente estima oportuno cambiar el domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón.

3. Gestiones para el cambio de domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón

El suscrito Presidente considera necesario precisar las gestiones que deberán realizarse en el contexto del cambio de domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón.

Ahora bien, el referido órgano jurisdiccional desarrollará sus funciones en Prolongación Calzada Colón, manzana 25, 857 sur, esquina con Joaquín Martínez de la colonia Luis Echeverría, código postal 27220, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza a partir del **27 de septiembre de 2023**.

De esta manera, no se interrumpe el servicio ni se coarta el acceso a la justicia de la personas usuarias, al contrario, se garantiza su continuidad.

En cuanto a las autoridades del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza que deberán intervenir en el auxilio para el adecuado funcionamiento del tribunal que cambia de domicilio conforme al presente acuerdo, se determina lo siguiente:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Tomando en consideración que será necesario activar los sistemas de cómputo y comunicación interna, el traslado del mobiliario y equipamiento, así como los sistemas de gestión y de informática correspondientes, la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado deberá adoptar las medidas pertinentes para realizar las acciones conducentes para tal efecto.

Para llevar a cabo el traslado de los expedientes, documentos base de la acción, anexos y/o bienes a su cargo, el tribunal que cambia de domicilio atenderá los lineamientos que establezca la Visitaduría Judicial General.

Para ello, la Visitaduría deberá designar a las y los servidores públicos que estime necesarios para supervisar el debido resguardo de los mismos en los términos de la normatividad aplicable.

Por otra parte, las y los servidores públicos adscritos al órgano jurisdiccional que cambia de domicilio, deberán realizar el debido resguardo y traslado con todos los bienes, objetos, materiales, documentos y expedientes y dicho traslado será bajo la responsabilidad del personal del tribunal.

Por ello, el Coordinador General de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberá asignar labores y supervisar que el personal haga las relaciones y embalajes necesarios para el traslado, así como realizar las actividades conducentes para que el órgano sea funcional en la nueva ubicación a partir del 27 de septiembre de 2023.

Asimismo, el personal adscrito al tribunal que cambia de domicilio, deberá realizar las gestiones que sean necesarias para el adecuado desarrollo del cambio de domicilio y para el óptimo funcionamiento del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón.

Finalmente, el personal del órgano jurisdiccional que cambia de domicilio y las autoridades del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, deberán de colaborar entre sí de manera efectiva, para que el tribunal opere de manera óptima en el nuevo domicilio en la fecha señalada y con ello no se interrumpan las audiencias que ya se tienen agendadas.

II. DECISIONES

Por lo anteriormente expuesto, el suscrito Consejero Presidente decide lo siguiente:

Primero. Se determina que a partir del **27 de septiembre 2023** el domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón deje de ser el ubicado en Avenida de las Fuentes, cruce con Comerciantes, s/n, colonia La Merced, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para ubicarse en:

Prolongación Calzada Colón, manzana 25, 857 sur, esquina con Joaquín Martínez de la colonia Luis Echeverría, código postal 27220, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Segundo. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial, a la Visitaduría Judicial General y al personal del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón, para que en coordinación y colaboración realicen las gestiones necesarias para el traslado del órgano de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de este acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite para que comunique el presente acuerdo al Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón, al Coordinador General de los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Titular de la Unidad Administrativa del Distrito Judicial de Torreón, a la Secretaría General del Pleno y de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Oficialía Mayor y a la Visitaduría Judicial General

y a la Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite para que lleve a cabo las gestiones correspondientes para que se publique el presente acuerdo en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Torreón.

Quinto. El Consejero Presidente dará cuenta del presente acuerdo al Pleno del Consejo de la Judicatura en su siguiente sesión.

Sexto. Se instruye listar y cumplir el presente acuerdo.

De esta manera el Consejero Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el presente acuerdo actuando ante Ángel Gabriel Hernández Guzmán, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, el suscrito, Ángel Gabriel Hernández Guzmán, secretario de acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hace constar y **CERTIFICA:** que la copia que antecede concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que corresponde al acuerdo de fecha 26 de septiembre del año 2023 emitido por el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se aprueba el cambio de domicilio del Tribunal Laboral del Distrito Judicial de Torreón. Saltillo, Coahuila a 26 de septiembre de 2023. Va en 02 hojas útiles. **DOY FE.**

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DELESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA